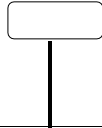
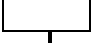
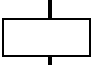


  		PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNIAS DEL DISTRITO CAPITAL.		Código: IDPAC-PF-PR- 02
				Fecha: 2/12/2025
				Versión: 1
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO				
Nombre del proceso:	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS, COMUNALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.			
Objetivo:	Establecer los lineamientos con enfoque diferencial, para el fortalecimiento de las Organizaciones étnicas del Distrito Capital y la entrega de incentivos Chikaná.			
Alcance	Este proceso de fortalecimiento inicia con el desarrollo de la concertación con las Instancias, Espacios Consultivos y Mesas de Autoridades Étnicas Distritales, con e propósito de definir la ruta de fortalecimiento de las organizaciones étnicas, acorde a sus necesidades, cumplimiento de enfoques diferenciales, sus necesidades básicas e intereses estratégicos como sujetos de especial protección constitucional, desde su cosmovisión, usos y costumbres en el marco del cumplimiento de los productos de políticas públicas. Y finaliza con el desarrollo de la ruta del fortalecimiento, la entrega de incentivos y evaluación del resultado del proceso.			
2. DEFINICIONES				
Término	Definición			
Concertación	Es un mecanismo de participación, hace referencia al proceso de diálogo, acuerdos y toma de decisiones, orientadas a la defensa de derechos colectivos, la preservación de identidad cultural y el fortalecimiento a procesos organizativos de las Comunidades Étnicas, con reconocimiento jurídico en el Distrito.			
Caracterización	Es el Proceso mediante el cual los referentes y gestores territoriales del IDPAC, realizan acciones de identificación, rastreo y contacto directo con las organizaciones étnicas y con las instancias de participación y concertación étnicas del Distrito Capital, con el propósito de promover su vinculación a la Estrategia de Fortalecimiento.			
Estrategia de fortalecimiento	Se define como la asesoría y acompañamiento técnico, desarrollado con los procesos organizativos étnicos, de acuerdo al entendimiento cultural e intercultural, a partir de las especificidades propias, saberes, usos y costumbres de las comunidades étnicas. Esta labor busca garantizar la inclusión, cobertura y participación efectiva de las organizaciones en el proceso de fortalecimiento institucional y democrático.			
Evaluación	Acompañamiento a las comunidades étnicas.			
3. PRODUCTOS ESPERADOS DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Producto			
1.	Actas de concertación.			
2.	Certificado de caracterización.			
3.	Documento descriptivo que, evidencia la ejecución de fortalecimiento de las organizaciones étnicas.			
4.	Formato diligenciado.			
4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN				
No.	Descripción			
1.	El Modelo de Fortalecimiento de las Organizaciones Étnicas debe incorporar de forma transversal el Enfoque Diferencial para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de poblaciones históricamente excluidas, respetando sus características étnicas, culturales, sociales, de género, generacionales y de diversidad funcional o sexual. Este enfoque orienta todas las etapas del proceso, garantizando acciones contextualizadas, equitativas y acordes con las necesidades y capacidades de las comunidades. Además, actúa como herramienta de análisis y planificación para promover la igualdad, la no discriminación y el reconocimiento de la diversidad cultural, conforme a los lineamientos internacionales y las políticas públicas con enfoque de derechos.			
2.	Para la implementación del Modelo de Fortalecimiento de las Organizaciones Étnicas, resulta imperativo asegurar la observancia del Bloque de Constitucionalidad y de los mandatos de la Constitución Política de 1991, particularmente los artículos 1, 2, 38, 40, 103 y 270, que consagran la participación ciudadana como principio estructural del Estado Social de Derecho, derecho fundamental y mecanismo de control político, administrativo y social. En consecuencia, las estrategias de fortalecimiento deben garantizar el ejercicio efectivo, autónomo y diferenciado de la participación de los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y del pueblo rom, conforme a sus sistemas propios de organización, gobierno y toma de decisiones, asegurando su incidencia real en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas distritales. De igual manera, en cumplimiento del artículo 103, se debe promover, proteger y desarrollar las formas propias de participación étnica, en tanto expresiones de autonomía, identidad cultural y pluralismo democrático, principios que estructuran el reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural de la Nación.			
3.	Para la implementación del Modelo de Fortalecimiento de las Organizaciones Étnicas, se deben aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos que, conforme al artículo 93 de la Constitución Política de 1991, hacen parte del Bloque de Constitucionalidad y prevalecen en el orden interno. En particular, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 23) reconocen el derecho de toda persona y de los pueblos a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes libremente elegidos. En consecuencia, las acciones de fortalecimiento deben garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación de los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y rom, respetando sus formas propias de representación, autoridad y toma de decisiones, y promoviendo su incidencia autónoma e informada en los procesos de planeación, gestión y control de lo público en el Distrito Capital.			
4.	Para la ejecución del Modelo de Fortalecimiento de las Organizaciones Étnicas, se debe aplicar lo dispuesto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991. Este instrumento internacional establece la obligación del Estado de reconocer, proteger y garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales, asegurando su autonomía cultural, social, económica y territorial, así como su participación libre, previa e informada en las decisiones que los afecten directa o indirectamente. En el marco del enfoque diferencial étnico e intercultural, este convenio constituye una herramienta esencial para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, orientando las acciones del IDPAC hacia el reconocimiento efectivo de la diversidad étnica y cultural, la igualdad real de oportunidades y el fortalecimiento de la participación autónoma y representativa de los pueblos y comunidades étnicas del Distrito Capital.			
5.	Para la implementación del Modelo de Fortalecimiento de las Organizaciones Étnicas, se deben incorporar los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 3310 de 2004, que orienta las acciones del Estado colombiano hacia las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el propósito de incrementar su acceso a los programas sociales, mejorar los sistemas de identificación y registro, y formular un plan integral de largo plazo que responda a sus realidades históricas, culturales y territoriales. Este documento define las acciones afirmativas como aquellas políticas, medidas o estrategias dirigidas a favorecer a determinados grupos poblacionales, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades sociales, culturales y económicas que los afectan, garantizando así el ejercicio pleno de sus derechos colectivos. En este sentido, las actividades del proceso de fortalecimiento deben priorizar la implementación de acciones afirmativas diferenciadas que promuevan la inclusión, el reconocimiento y la equidad de las comunidades afrodescendientes en el Distrito Capital, fortaleciendo su capacidad de participación, autogestión y representación en los asuntos públicos, conforme a su identidad cultural y formas propias de organización.			
6.	Para la ejecución del Modelo de Fortalecimiento de las Organizaciones Étnicas, se deben aplicar los principios establecidos en la Ley 1757 de 2015, conocida como la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, la cual tiene como propósito fortalecer los mecanismos de participación democrática, el control social y la transparencia en la gestión pública. Esta norma guarda una relación directa con el enfoque diferencial étnico e intercultural, al reconocer la necesidad de garantizar la inclusión y participación efectiva de las poblaciones históricamente excluidas, entre ellas los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y rom, en la definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas. De acuerdo con la Ley, la participación debe ser efectiva, incidente y vinculante, lo que implica implementar acciones diferenciadas y adaptadas a las realidades culturales y sociales de cada grupo étnico, con el fin de remover las barreras estructurales, territoriales y simbólicas que limitan su ejercicio pleno de ciudadanía y fortalecen su rol como sujetos colectivos de derechos. En ese orden el plan de fortalecimiento se deberá llevar a cabo acorde a las dinámicas propias de las organizaciones étnicas y sus necesidades.			

 IDPAC BOGOTÁ PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNIAS DEL DISTRITO CAPITAL			Código: IDPAC-PF-PR- 02 Fecha: 17/10/2025 Versión: 1			
7.	Para la implementación del Modelo de Fortalecimiento de las Organizaciones Étnicas, se deberá aplicar el marco normativo establecido en los Documentos CONPES 37, 38, 39 y 40, en articulación con las autoridades, instancias y espacios consultivos étnicos del Distrito Capital. El desarrollo de este proceso se realizará en el marco de un ejercicio de concertación, diálogo permanente, intercultural y respetuoso, garantizando la participación activa de las organizaciones étnicas en la planeación, ejecución y evaluación de las acciones, conforme a los compromisos adquiridos en los mencionados CONPES y a las disposiciones legales vigentes que integran el enfoque diferencial étnico y cultural. Asimismo, se promoverá que la aplicación de estos lineamientos fortalezca la autonomía, gobernanza, identidad y sostenibilidad organizativa de los pueblos Indígenas, Rrom y de las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras en armonía con sus cosmovisiones, saberes tradicionales y formas propias de organización.					
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO						
No.	Nombre de la actividad	Diagrama	Responsable	Descripción	Control	Registros
1	Concertación con las autoridades, mesas y espacios étnicos.		Funcionario y/o contratista (Referente territorial)	Se lleva a cabo el ejercicio de concertación con los diferentes espacios, instancias y mesas de los cinco (5) Grupos étnicos (Pueblos Indígenas, Gitanos, Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) de acuerdo a su marco normativo, concertando en ejercicio y clave de la participación las organizaciones sociales con las cuales se dará inicio al fortalecimiento, acorde a los productos CONPES étnicos.	X	Actas de concertación.
2	Caracterización a la organización en el sistema de información institucional.		Funcionario y/o contratista (Referente territorial)	Creación de la hoja de vida y caracterización de la organización social étnica.	x	Certificado de caracterización.
3	Estrategia de fortalecimiento.		Funcionario y/o contratista (Referente territorial)	Asesoría y acompañamiento técnico, desarrollado con los procesos organizativos étnicos, de acuerdo al entendimiento cultural e intercultural, a partir de las especificidades propias, saberes, usos y costumbres de las comunidades étnicas.	x	Documento descriptivo (general) que evidencia la ejecución de fortalecimiento de las organizaciones étnicas.
4	Evaluación.		Funcionario y/o contratista (Referente territorial)	Ejercicio de retroalimentación del desarrollo del fortalecimiento.		Formato diligenciado.
6. HISTORIAL DE MODIFICACIONES						
Versión		Fecha	Descripción de la modificación			
1		17/10/25	Se crea el Procedimiento.			
7. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN						
Elaborado por:			Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre completo	Neygeth María Romero Manuel Karen Yulieth Rentería Romaña Diego José Obando Pacheco		Nombre completo	Robinson Mulford Gustavo Alejandro Rodólo Paula E Parra	Nombre completo	Nazly Blandón Mercado Juan Carlos Sánchez Nieto Norma Cecilia Sánchez Sandino
Cargo y dependencia	Contratista - Gerencia de Etnias Contratista - Gerencia de Etnias Contratista - Gerencia de Etnias		Cargo y dependencia	Contratista - Gerencia de Etnias Contratista - Gerencia de Etnias Contratista - FOS	Cargo y dependencia	Gerente de Etnias Subdirector de Fortalecimiento de la Organización Social Oficina Asesora de Planeación

Nombre del apartado	Recomendación														
Nombre del proceso	Seleccione el nombre del proceso al que pertenece el procedimiento														
Objetivo	Corresponde al propósito del procedimiento. Se considera una ampliación del título que sirve como resumen del contenido del documento. Indica la razón de ser del procedimiento (Justificación).														
Alcance	Expresa el ámbito o aplicabilidad del procedimiento, teniendo en cuenta alguno de los siguientes criterios para su definición: • La delimitación del procedimiento con una actividad inicial y una final. • El campo de aplicación del procedimiento (A quién se dirige: Campos de Personas, Procesos, Equipos de Trabajo, Sistemas, entre otros). • Si es necesario utilice denegaciones, es decir actividades o dependencias que no están cubiertas por el procedimiento.														
Definiciones	Los criterios a tener en cuenta para incluir palabras en el glosario de términos son: • Siglas de uso frecuente. • Términos técnicos que se usan en el desarrollo del procedimiento. • Denominaciones dadas en el lenguaje común a términos que pueden tener distintas interpretaciones. • Términos corporativos.														
Productos esperados del procedimiento	Se deben relacionar los productos o resultados finales que se espera obtener con la aplicación del procedimiento. En ciertos casos, estos productos pueden ser parte de los productos finales que genera el proceso, definidos en la caracterización.														
Políticas	Se refiere a la descripción de lineamientos o directrices necesarias para el correcto funcionamiento de las actividades documentadas en el procedimiento así como aspectos importantes que se deban tener en cuenta para su ejecución. Ejemplo: • (Para un procedimiento de trámite de novedades) Para iniciar el trámite de la novedad, se debe contar con el soporte correspondiente en medio físico o digital. • (Para un procedimiento de solicitud de modificaciones documentales) Para tramitar una solicitud de modificación documental, se debe remitir la solicitud correspondiente mediante correo electrónico.														
Actividades	Se refiere a la descripción de las actividades y el flujo de las mismas representando gráficamente, en donde se indican: No: número de la actividad Nombre de la actividad: Definir el nombre de la actividad a describir; debe iniciar con verbo en infinitivo. Si la actividad corresponde a una decisión, debe estar redactada en forma de pregunta. Diagrama: Se construirá como paso final, después de identificar y describir las actividades y sus interrelaciones. Se deben tener en cuenta las orientaciones definidas en la hoja de instrucciones. El diagrama que aparece en el formato es ejemplo. Responsable: Incluya la nominación del cargo o si es contratista persona designada para la ejecución de la actividad así como la dependencia a la que pertenece. Descripción: Explicación detallada de cómo se realiza la actividad. Si es un rombo de decisión, en la aplicación se debe definir las actividades a las que direcciona las decisiones que se toman. Control: se indica con una X en el caso de la actividad represente un control dentro del procedimiento. Registro: En el campo de Registros se deben relacionar los resultados que se generen en la ejecución de las actividades, en caso de no identificar registros, por favor marcar como no aplica (NA). <table><thead><tr><th>Símbolo</th><th>Significado</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>Inicio y terminal del diagrama</td></tr><tr><td></td><td>Representa una actividad llevada a cabo en el procedimiento</td></tr><tr><td></td><td>Representa una actividad llevada a cabo en el procedimiento que genera un registro.</td></tr><tr><td></td><td>Indica una decisión en el flujo en donde se divide el si o el no.</td></tr><tr><td></td><td>Representa el resultado de la decisión e indica el número de la actividad donde continua</td></tr><tr><td></td><td>Representa el resultado de la decisión e indica el número de la actividad donde se devuelve para continuar con el flujo del procedimiento</td></tr></tbody></table>	Símbolo	Significado		Inicio y terminal del diagrama		Representa una actividad llevada a cabo en el procedimiento		Representa una actividad llevada a cabo en el procedimiento que genera un registro.		Indica una decisión en el flujo en donde se divide el si o el no.		Representa el resultado de la decisión e indica el número de la actividad donde continua		Representa el resultado de la decisión e indica el número de la actividad donde se devuelve para continuar con el flujo del procedimiento
Símbolo	Significado														
	Inicio y terminal del diagrama														
	Representa una actividad llevada a cabo en el procedimiento														
	Representa una actividad llevada a cabo en el procedimiento que genera un registro.														
	Indica una decisión en el flujo en donde se divide el si o el no.														
	Representa el resultado de la decisión e indica el número de la actividad donde continua														
	Representa el resultado de la decisión e indica el número de la actividad donde se devuelve para continuar con el flujo del procedimiento														